

UMH*2020-217

DDO: HROS ANTONIO MARIA IMBACHI

Secretaria: A despacho del señor juez informándole: 1) que venció el termino de emplazamiento a los herederos indeterminados de Antonio María Imbachi y 2) que venció el termino de traslado otorgado a los demandados determinados Arley Armando, Edwin y Diana Marcela Imbachi Anacona, sin que hubiese ninguna contestación.

Auto 843

Juzgado Cuarto familia de Oralidad

Santiago de Cali, Mayo veintiocho de dos mil veintiuno

Atendiendo al precedente informe de secretaria, se procederá acorde con lo previsto en el artículo 48 del CGP y 10º del decreto 806 de 2020, se ordena:

Designar como Curador ad-Litem de los herederos indeterminados de Antonio María Imbachi, al siguiente abogado auxiliar de la justicia: **Nubia Lucrecia Rivas de Arango, Calle 2 B No. 66-56 apartamento 105 A ; nubiarivas55@hotmail.com**

El designado ejercerá el cargo en forma gratuita como defensor de oficio y el nombramiento será de forzosa aceptación (artículo 48 del c.g.p.).

Por secretaria comuníquesele la designación, advirtiéndole que deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Notifíquese.

Firmado Por:

**LUIS ALBERTO ACOSTA DELGADO
JUEZ**

JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e1fda423444a16d9647d3477cfbc5523efffd746b6cb7b697f7c8aafcc94ba31

Documento generado en 31/05/2021 02:59:14 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**